

Referencia:	<b>2020/00022457W</b>
Asunto:	<b>PICABAS 2020-2025 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS FILTROS DE ARENA EN LA EDAM DE GRAN TARAJAL</b>

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“PICABAS 2020-2025 – Suministro e instalación de dos nuevos filtros de arena en la EDAM de Gran Tarajal”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

**Primero.-** Con fecha 18.11.2021, mediante Decreto número CAB/2021/6536 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura se aprueba el expediente de contratación denominado **“PICABAS 2020-2025 – Suministro e instalación de dos nuevos filtros de arena en la EDAM de Gran Tarajal”** mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Pregunta 1:** *“Muy buenas, Necesitamos conocer el dato del caudal medio y caudal máximo en (m3/h) que va a entrar a cada uno de los filtros nuevos horizontales que se van a instalar. Muchas gracias por su atención, un saludo.”*
- **Respuesta 1:** *“Sobre la información solicitada, los datos a facilitar son los siguientes:  
- El Caudal Medio de cada filtro de arena será de 130m3/h, con una velocidad por filtro de arena de 6,5 m/h.  
- El Caudal Máximo de cada filtro de arena será de 200 m3/h, con una velocidad máxima por filtro de arena de 10 m/h.”*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.